

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 1 de Abril de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 25 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.953

Tirada de 630 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLON
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Cul- turales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— „ „
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— „ „
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de
	\$ 10.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES**Ejemplares sueltos**

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA****Pág.****DECRETOS**

S. G. de la Gob. Nº 422 del 18-3-80 — Poner int. a cargo de la Cartera del M. de Economía al Sr. Osvaldo Raúl Sosa	1169
M. de Economía Nº 424 del 20-3-80 — Declarar extinguida la concesión de agua pública para riego de inmuebles ubicados en el Dpto de Orán	1169
S. G. de la Gob. Nº 430 del 20-3-80 — Aprobar el convenio celebrado en la ciudad de Córdoba entre el Sr. Jefe de la Región Aérea Noroeste y el Sr. Secretario General de la Gobernación .	1170
S. G. de la Gob. Nº 432 del 20-3-80 — Modificar el art. 2º del Decreto Nº 340 del 28-2-80.	1170
M. de Gobierno Nº 434 del 20-3-80 — Designar en los cargos de jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Vaqueros	1171
M. de Gobierno Nº 435 del 20-3-80 — Designar jueces de Paz Titular y Suplente de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	1171

M. de Gobierno Nº 436 del 20-3-80 — Disponer el cese de funciones de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de El Bordo	Pág. 1171
M. de Gobierno Nº 438 del 20-3-80 — Aprobar la Resol. Nº 128/80 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia	1171
M. de Gobierno Nº 439 del 20-3-80 — Disponer la expropiación de un inmueble ubicado en el Dpto. Capital a nombre de don Juan Carlos Dávalos	1172
M. de Gobierno Nº 448 del 20-3-80 — Modificar el último párrafo del art. 46 del decreto Nº 4998/72 reformado a su vez por el decreto Nº 564/79	1173

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 421 del 14-3-80 — Encargar la atención del despacho de la Direc. Provincial de Bioquímica al Dr. Eduardo Arias ..	1173
M. de Economía Nº 423 del 19-3-80 — Autorizar la incorporación de un crédito en la Secretaría de Estado de Obras Públicas	1173
M. de Economía Nº 425 del 20-3-80 — Afectar el Régimen de Trabajo con dedicación adicional semi exclusiva a la C.P.N. Adriana Suredda de Milano	1173
M. de Economía Nº 426 del 20-3-80 — Transferir al Dpto. Contable de la Direc. Gral. de Administración del M. de Economía elementos pertenecientes a la Direc. Gral. Agropecuaria	1173
M. de Economía Nº 427 del 20-3-80 — Disponer la participación de la Provincia de Salta en el Pabellón Argentino de la Feria Internacional de Milán	1174
M. de Economía Nº 428 del 20-3-80 — Aprobar el Acta de Convenio celebrado entre la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia y la Empresa Solida Construcciones	1174
S. G. de la Gob. Nº 429 del 20-3-80 — Bonificación por traslado al personal docente de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aero-náutico	1174
S. G. de la Gob. Nº 431 del 20-3-80 — Dejar establecido que la derogación dispuesta por el Art. 1º del Decreto Nº 284/80, lo es con vigencia al 28-2-80	1174
M. de Gobierno Nº 433 del 20-3-80 — Afectar al Régimen de Trabajo con dedicación adicional semi exclusiva al Sr. José Antonio Dib Ashur	1174
M. de Gobierno Nº 437 del 20-3-80 — Otorgar becas para continuar estudios en el Centro Instrucción Escuela Gral. Güemes, a personal del Servicio Penitenciario Provincial	1174
M. de Gobierno Nº 440 del 20-3-80 — Destitución por cesantía de los Agentes de Policía de la Provincia Dn. Domingo Diógenes Catuve, Dn. Genaro Guari	1174
M. de Gobierno Nº 441 del 20-3-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Saturnino Velázquez	1174
M. de Gobierno Nº 442 del 20-3-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Luis Humberto Albornoza	1174
M. de Gobierno Nº 443 del 20-3-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Rubén Alberto Cabana	1175
M. de Gobierno Nº 444 del 20-3-80 — Modificar parcialmente el art. 1º del decreto número 2282/71	1175
M. de B. Social Nº 445 del 20-3-80 — Aprobar el convenio celebrado entre el M. de B. Social y el Club de Leones de Salta	1175
M. de B. Social Nº 446 del 20-3-80 — Sobreasignación por mayor responsabilidad al Dr. Hugo Ernesto Vidal	1175
M. de B. Social Nº 447 del 20-3-80 — Sobreasignación por subrogancia a favor del Sr. Bruno Carlos Celeste	1175

EDICTOS DE MINAS

Nº 37619 — Francisco Wenceslao Carpio	1175
Nº 37618 — Francisco Wenceslao Carpio	1175
Nº 37617 — Dirección General de Fabricaciones Militares	1175
Nº 37616 — Dirección General de Fabricaciones Militares	1176
Nº 37615 — Dirección General de Fabricaciones Militares	1176
Nº 37614 — Dirección General de Fabricaciones Militares	1176
Nº 37598 — Pedro Tartari	1176
Nº 37597 — Pedro Tartari	1176
Nº 37596 — Juan Pablo Tartari	1176
Nº 37595 — Pedro Tartari	1177
Nº 37570 — Edelmiro Alberto Lastres	1177

Nº 37410 — Jacinto Torrico	Pág. 1177
----------------------------------	--------------

LICITACION PUBLICA

Nº 37643 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 1/80	1177
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 37611 — Francisco Domingo Avendaño	1177
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 37661 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	1178
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 37691 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	1178
Nº 37685 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 04539/78	1179
Nº 37683 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 6167/78	1179
Nº 37679 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 17.121/78	1179
Nº 37678 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 17.140/78	1179
Nº 37677 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 11.782/78	1179
Nº 37676 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 16.145/78	1180

RESOLUCION GENERAL

Nº 37690 — Direc. de Comercio, Resol. Nº 0083	1180
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 37688 — Tolaba Pedro	1180
Nº 37684 — Manuel Padilla y Eulogia Lemos	1180
Nº 37680 — Ruven Reginaldo Gordillo	1180
Nº 37664 — Aguilar Francisco Solano y Aguilar Francisco Castro Olarte de	1181
Nº 37666 — Alonso Raúl Benedito	1181
Nº 37658 — Inocencio Pistán y Robustiana Guaymás de Pistán	1181
Nº 37657 — Juan Ramón Soto	1181
Nº 37651 — Marcos Concepción Nina	1181
Nº 37650 — Modesto Padilla	1181
Nº 37649 — Sandalio Diógenes Toconás	1181
Nº 37648 — Reimundo Montoya	1181
Nº 37639 — Muchan Singh	1181
Nº 37634 — Juan José Vega	1181

REMATES JUDICIALES

Nº 37673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 92.543/79	1181
Nº 37672 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.340/79	1182
Nº 37671 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 16.477/79	1182
Nº 37670 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8059/79	1182
Nº 37669 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.493/79	1182
Nº 37665 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 92.146/78	1182
Nº 37655 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 55927/79	1182
Nº 37637 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48.718/79	1183
Nº 37625 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.319/79	1183
Nº 37627 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 55.724/78	1183
Nº 37591 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14374/78	1183

POSESION VEINTENAL

Nº 37641 — Chorolque, Emilio vs. Bolatti, Luisa Folco de Levrino de (o sus sucesores) y Bolatti, Domingo Rosa	1183
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 37681 — Rojas Marta Milagro	1184
Nº 37675 — Juan Daniel Castaño	1184
Nº 37667 — Aldo Melitón Bustos	1184

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	Pág.
Nº 37668 — Automotores del NOA S.A.	1184
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO	
Nº 37498 — Tintorería Orien	1187
ASAMBLEA COMERCIAL	
Nº 37687 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 24-4-80	1187

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 37674 — Mutua del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 30-4-80	1187
Nº 47686 — Club Atlético Corriti, Gral. Gtiemes, para el día 20-4-80	1188
Nº 37682 — Cámara Argentina de la Construcción, para el día 25-4-80	1188
Nº 37663 — Club Social Los Alamos, para el día 27-4-80	1188
Nº 37660 — Cámara de Estaciones de Servicios, Expendedores de Combustibles y Afines de la Provincia de Salta, para el día 16-4-80	1189

FE DE ERRATA

Nº 37689 — De la edición Nº 10.946	1189
--	------

RECAUDACION

Nº 37692 — Del día 31-3-80	1189
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de marzo de 1980

DECRETO Nº 422

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller; el día 18-3-80;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía D. Osvaldo Raúl Sosa y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de marzo de 1980

DECRETO Nº 424

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nºs. 366/49, 34-70492/76 y 34-54957/74.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 13897/79, aconseja se acepte la renuncia presentada por los señores Armando Ambrosio y Miguel Heriberto Doli, a los derechos al uso del agua pública para irrigar las superficies de 64,0846 has. y 34,1613 has. de los inmuebles de su propiedad identificados como Lote Nºs. 8 y 14, Catastros Nºs. 5759 y 5765 del Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que las superficies mencionadas son fracciones integrantes de los inmuebles La Peña, El Triángulo y Campo Largo, para los cuales, mediante Ley Nº 1160/49, se acordó una concesión de derechos al uso del agua pública con carácter temporal-eventual, para irrigar una superficie de mayor extensión (1.900 has.);

Que de lo informado por la Intendencia de Aguas de Colonia Santa Rosa, surge que en las propiedades mencionadas no se hizo uso de caudales públicos y no existen vestigios de acueductos;

Que atento a lo dictaminado por el Asesor Le-

trado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y por Fiscalía de Gobierno, corresponde dictar el acto administrativo pertinente declarando extinguida la concesión de agua pública aludida, conforme establece el inc. a) del artículo 2º de la Ley 775/46 (Código de Aguas);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase extinguida la concesión de agua pública para riego de 64,0846 has. y 34,1613 has. de los lotes N.ºs. 8 y 14, Catastros N.ºs. 5759 y 5765 respectivamente, ubicados en el Departamento de Orán, que formaban parte de una superficie de 1.900 has. con concesión temporal-eventual, según ley N.º 1160/49, por renuncia de los usufructuarios.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a desempadronar de los Libros de Catastro, a partir del 30 de octubre de 1974, las superficies citadas en el artículo anterior, de propiedad de los señores Armando Ambrosio y Miguel Heriberto Dioli, identificados como Lotes N.ºs. 8 y 14, Catastros N.ºs. 5759 y 5765, del Departamento de Orán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 20 de marzo de 1980

DECRETO Nº 430

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-27.710/80.

VISTO el convenio celebrado entre el señor Jefe de la Región Aérea Noroeste, Comodoro D. Eduardo Jorge Ramírez, y el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia, Dr. Sergio Roberto Alvarado, con motivo de la transferencia de titularidad de un conmutador central y líneas instaladas en el mismo, de propiedad de la Compañía Argentina de Teléfonos, actualmente en uso en el Aeropuerto Salta; y

CONSIDERANDO:

Que para que el mismo tenga validez, debe ser aprobado por decreto, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 4, del expediente de la referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado en fecha 20 de febrero del corriente año, en la ciudad de Córdoba, entre el señor Jefe de la Región Aérea Noroeste, Comodoro D. Eduardo Jorge Ramírez y el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta, Dr. Sergio Roberto Alvarado, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Convenio: Entre el señor Jefe de la Región Aérea Noroeste, Comodoro D. Eduardo Jorge Ramírez, y el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta, Dr. Sergio Roberto Alvarado, acuerdan en celebrar el pre-

sente convenio con motivo de la transferencia de titularidad de un conmutador central y líneas instaladas en el mismo, de propiedad de la Compañía Argentina de Teléfonos, actualmente en uso en el Aeropuerto Salta, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Secretaría General de la Gobernación se compromete a aprobar:

- a) La transferencia de un conmutador central y sus elementos técnicos accesorios, instalados en la Dirección Provincial de Aviación Civil.
- b) La transferencia de dos agentes telefonistas que se desempeñan en la atención del mismo, en la oportunidad de su alta en la Fuerza Aérea.
- c) Solicitar a la Compañía Argentina de Teléfonos la transferencia respectiva.

“SEGUNDA: La región Aérea Noroeste se compromete a:

- a) Ceder una de las líneas telefónicas instaladas en el conmutador central para uso exclusivo de la Dirección Provincial de Aviación Civil.
- b) Absorber el personal de telefonistas que se desempeña en la atención del conmutador, para lo cual efectuará las gestiones correspondientes para su nombramiento en la Fuerza Aérea.
- c) Abonar los cargos que correspondieran a la Compañía Argentina de Teléfonos, por la transferencia que se acuerda.

“TERCERA: En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta, a partir de cuya fecha entrará en vigencia el convenio sin perjuicio de propiciar las partes los recaudos legales que correspondan para su perfeccionamiento.

“Firmado: Comodoro D. Eduardo Jorge Ramírez, Jefe de la Región Aérea Noroeste y Dr. Sergio Roberto Alvarado, Secretario General de la Gobernación de la provincia de Salta”.

Art. 2º — Tome razón Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de marzo de 1980

DECRETO Nº 432

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto 340 del 28-2-80, mediante el cual se incluye en el Régimen de Trabajo con dedicación adicional al señor Director General Interino de Información Pública, D. Justo Román Bravo y al Jefe de Redacción de dicho organismo, señor Veneiro Morandi, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 8º del Decreto Nº 659/79, se deja establecido que el gasto que originen las retribuciones adicionales dispuestas por la norma legal precitada, se imputará a la partida principal Personal del organismo correspondiente.

Que corresponde modificar el Artículo 2º del Decreto Nº 340/80.

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificar el Artículo 2º del Decreto Nº 340 del 28-2-80, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del mismo, se imputará a la Partida Principal 1, Personal, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Dirección General de Información Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de marzo de 1980

DECRETO Nº 434

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-16.210, en el cual la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, propone la designación de jueces de Paz Titular y Suplente para esa localidad, en razón de encontrarse ambos cargos actualmente vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en los cargos de jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, a los señores Rubén Amado Fiori, C. 1930, M. I. número 7.221.758 y Neit Akrit Ferro Podestá, C. 1949, M. I. número 5.920.654, respectivamente, y por el período legal de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de marzo de 1980

DECRETO Nº 435

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41-20.887, en el cual el señor Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, propone la designación de jueces de Paz Titular y Suplente para esa ciudad, en razón de encontrarse ambos cargos actualmente vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Rodolfo Anastasio Giménez, C. 1933, M. I. Nº 7.229.769 y Eulalio Flores, C. 1923, M. I. Nº 3.959.113, como jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el período legal de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de marzo de 1980

DECRETO Nº 436

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 52-102.961, mediante el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita se disponga el cese de funciones de la Oficina Seccional de la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que las razones que fundamentan la solicitud, están motivadas por el escaso movimiento demográfico y trámites de identificación que se registran en la misma;

Que por otro lado dicha oficina funciona en un local inadecuado; encontrándose además muy cercana a la Seccional de Campo Santo, lo que permitirá que la tarea sea absorbida por esta última;

Que asimismo, el personal que revista actualmente en dicho servicio, será oportunamente reubicado por la Dirección General del organismo recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de El Bordo, departamento de General Güemes, a partir de la fecha del presente decreto y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de marzo de 1980

DECRETO Nº 438

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. 61-27.065 y 31.504.

VISTO los expedientes del rubro, en los cuales el Consejo General de Educación solicita se aprue-

be la resolución Nº 128/80, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno ubicado en el Departamento La Poma y que fuera ofrecida por el señor Jorge Alberto Rodríguez, con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que con el informe proporcionado por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante, como también que el terreno cedido subsiste sin modificación y/o gravamen alguno;

Que en razón de lo expresado y atento a lo establecido en el artículo 47 apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del correspondiente decreto aprobatorio, tal cual lo señala Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 121/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 128/80, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 5 de febrero de 1980, Resolución Nº 128 (SA) SP. - Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-27.065/78 y 61-31.504/79. Visto que el señor Jorge Alberto Rodríguez, dona a favor del Consejo General de Educación, una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 61 de mayor extensión, ubicado en el Dpto. de La Poma, de su propiedad según título registrado a Folio 3, Asiento 6 del Libro 1 R.I. La Poma, con destino a la construcción de la Escuela Nº 665, Saladillo, Esquina Azul, Dpto. La Poma; y Considerando: Que a fs. 10 (Expte. Nº 61-31.504/79) obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 12 (Expte. Nº 61-31.504/79), la oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidente Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el señor Jorge Alberto Rodríguez, a favor del Consejo General de Educación, de una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 61 de mayor extensión, ubicado en el Dpto. La Poma, de su propiedad según título registrado a Folio 3, Asiento 6 del Libro 1, R.I. La Poma, con destino a la construcción de la Escuela Nº 665, Saladillo, Esquina Azul, Dpto. La Poma. Art. 2º — Agradecer al señor Jorge Alberto Rodríguez, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día primero de febrero de mil novecientos ochenta. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Por el Consejo General de Educación se confeccionará el plano correspondiente

que determine la superficie y ubicación correcta del inmueble donado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado - Ovejero

Salta, 20 de marzo de 1980

DECRETO Nº 439

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Cpde. a Expte. 41-20.792.

VISTO la Ley Nº 5548, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble catastro Nº 1362, ubicado en el Departamento Capital e inscripto en la Dirección General de Inmuebles a nombre de don Juan Carlos Dávalos; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de que la Provincia pueda obtener judicialmente la posesión inmediata del bien declarado de utilidad pública, se hace necesario que la misma deposite el importe correspondiente a la última valuación fiscal, más el treinta por ciento (30%), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 4272, modificatoria de la Ley Nº 1336;

Que se cuenta con el informe respectivo del Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, como también con el de Contaduría General de la Provincia, quien indica la partida que, con encuadre en el artículo 8º inc. c) de la Ley de Contabilidad vigente, debe incorporarse en el Presupuesto General, a fin de atender la erogación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la expropiación del inmueble ubicado en el Departamento Capital e identificado con el Catastro Nº 1362, Sección H, Manzana 67, Parcela 7, inscripto en la Dirección General de Inmuebles a nombre de don Juan Carlos Dávalos, según título registrado a folio 101, asiento 5 del libro 33 R. I. de la Capital, y que fuera declarado de utilidad pública mediante Ley Nº 5548.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a liquidar y pagar por intermedio de su Tesorería General, a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de Cincuenta y un millones ciento cincuenta y un mil cien pesos (\$ 51.151.100) que corresponde al valor fiscal más el treinta por ciento (30%), de conformidad con el artículo 17 de la Ley Nº 4272, importe que se depositará en el juicio que aquélla deberá promover a los efectos de la expropiación dispuesta por Ley Nº 5548, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida que se incorpora por el artículo siguiente.

Art. 3º — A los efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y de conformidad con lo autorizado por el artículo 17 de la Ley Nº

5542, incorpórase en el Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1980, con encuadre en el artículo 8º inc. c) de la Ley de Contabilidad vigente, un crédito por la suma de Cincuenta y un millones ciento cincuenta y un mil cien pesos, (\$ 51.151.100), en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1980.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de marzo de 1980

DECRETO Nº 448

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que se hace necesario reformar las disposiciones del artículo 46 del decreto Nº 4998/72 y su modificatorio Nº 564/79, a los efectos de contemplar la sanción de cesantía para los docentes que excedan el límite de inasistencias allí previsto; y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad surge como consecuencia de que la actual redacción del artículo, impide aplicar dicha sanción al docente que incurre en exceso de faltas que, sin llegar al abandono de servicios, conspiran contra la buena marcha de la enseñanza, pues la norma delega en la Dirección General de Enseñanza la aplicación de las medidas disciplinarias del caso y ella no está facultada para disponer cesantías, ya que ésta es una materia exclusiva del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, según el artículo 32 de la ley 3787;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el último párrafo del artículo 46, del decreto Nº 4998/72, reformado a su vez por el decreto Nº 564/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Excederse de este límite, hará pasible al docente de sanciones disciplinarias de mayor gravedad, que serán impuestas de acuerdo a las circunstancias del caso, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado - Ovejero

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 421 - 14-3-80 - Expte. Nº 2622/80 - Código 67.

Con vigencia al 3 de marzo del año en curso, encárgase la atención del despacho de la Dirección Provincial de Bioquímica, Unidad de Servicio 2/20, al doctor Eduardo Arias, clase 02, categoría 24, Director “A” de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21 y mientras dure la ausencia de su titular, doctor Luis José Wrann.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 423 - 19-3-80.

Con encuadre en el Artículo 8º, Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase la incorporación de un crédito por hasta la suma de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4: Secretaría de Estado de Obras Públicas, debiendo Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidar dicho importe a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación a la cuenta: Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1980.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 425 - 20-3-80 - Expediente Cód. 34 - Nº 106.261/80.

Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi Exclusiva a partir del 1º de enero de 1980 y por el término de cuatro (4) meses, a la C.P.N. Adriana Sureda de Milano, D.N.I. Nº 11.054.646, Jefe de la División Abastecimiento del Departamento Logística (Categoría 21) y Capitán (R) Alvaro Domingo Cornejo, L.E. Nº 8.162.152, Jefe del Departamento Explotación Riego (Categoría 23), profesionales del Plan de Obras de la Administración General de Aguas de Salta, ambos con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) y con todas las obligaciones contenidas en el Decreto Nº 659/79 y su modificatorio Nº 1279/79.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 426 - 20-3-80 - Expte. Nº 11 - 16.380/80.

Con encuadre a la excepción del artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), transfírense, sin cargo, al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, los siguientes elementos pertenecientes a la Dirección General Agropecuaria:

Una (1) máquina de calcular marca Cifra, modelo 121, Nº 0973769.

Una (1) máquina de escribir manuable, marca Sperry - Remington 100, 310 espacios Nº 6542107.

Una (1) máquina abrochadora para escritorio, modelo MIT, color azul metálico.

Una (1) máquina perforadora para escritorio,

marca FQ base de goma, metálica, color azul.

Una (1) silla metálica, tapizada cuerina color negro.

Una (1) silla metálica, tapizada cuerina, color gris.

Un (1) escritorio metálico tapa fórmica color marrón de 0,60 x 0,75 x 1,00, con dos cajones.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 427 - 20-3-80 - Expte. Nº 11 - 16.336/80.

Dispónese la participación de la provincia de Salta en el Pabellón Argentino de la Feria Internacional de Milán, a realizarse en la ciudad de Milán, Italia, entre el 14 y 23 de abril de 1980.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 428 - 20-3-80 - Exptes. Cód. 28 - Nros. 30.073/79; 26.176/78; 25.165/78; 26.568/78.

Apruébase el Acta Convenio celebrada con fecha 4 de diciembre de 1979 entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y la Empresa Sólida Construcciones, Contratista de la obra Nº 1618 "Construcción Escuela Provincial Nº 180, 1 Aula en El Cruce, Departamento Rosario de Lerma".

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 429 - 20-3-80 - Expte. Nº 01 - 27173/80.

Dejar establecido que a partir del año lectivo 1980, el personal docente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8: Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, gozará en forma permanente y durante el período escolar, de la bonificación en concepto de gastos de traslado, dispuesta por Decreto 1970/77 en las condiciones fijadas en el mismo.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 431 - 20-3-80 - Expte. Nº 41-20.581/80 - Cpde. 1.

Dejar establecido, que la derogación dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 284/80, lo es con vigencia al 28-2-80.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 433 - 20-3-80 - Expte. Nº 41-20.955.

Con vigencia al 1º de marzo del corriente año y por el término de dos (2) meses, aféctase al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva" que prevé el decreto Nº 659/79, al Coordinador de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, señor José Antonio Dib Ashur (Cat. 22-B-I), con una retribución mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 437 - 20-3-80 - Expte. Nº 50 - 44.467.

Otórganse becas para continuar estudios en el Centro Instrucción Escuela "General Güemes", de esta ciudad, en el curso de Oficial Sub-Adjutor del Servicio Penitenciario Provincial, a los cadetes de 1er. y 2do. año que seguidamente se detallan, y cuyo monto se establecerá conforme a lo previsto por la reglamentación vigente al respecto:

1er. Año

Héctor Javier Avila,
C. 1958, D.N.I. Nº 11.943.821.

Rubén Wilfredo Herrera,
C. 1960, D.N.I. Nº 13.977.103.

Jorge Raúl Contreras,
C. 1960, D.N.I. Nº 13.845.079.

2do. Año

Luis Ricardo Castillo,
C. 1958, D.N.I. Nº 12.690.166.

Víctor Enrique Alarcón,
C. 1960, D.N.I. Nº 13.845.256.

Raúl Normando López,
C. 1956, D.N.I. Nº 12.712.509.

Juan Carlos Lezcano Moya,
C. 1962, D.N.I. Nº 14.709.359.

Luis Alberto Calvo,
C. 1955, D.N.I. Nº 11.820.188.

Enzo Amadeo Colque,
C. 1957, D.N.I. Nº 13.379.732.

Mario Corimayo,
C. 1961, D.N.I. Nº 14.399.564.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 440 - 20-3-80 - Expte. Nº 44-305.493.

Dispónese la destitución por cesantía de los Agentes, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.6939/P.2053), Dn. Domingo Diógenes Catuve, C. 1956, D.N.I. número 12.407.701 y (L.5638/P.4012) Dn. Genaro Guarri, C. 1956, D.N.I. Nº 12.193.063, ambos con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir de la fecha de su notificación y por infracción a los artículos 292 inciso e) y 293 incisos o) y rr) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial en concordancia con la resolución Nº 7/78 de ese organismo, y conforme a lo estipulado en el artículo 62 inciso a) de la Ley 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 441 - 20-3-80 - Expte. Nº 44-306.132.

Dispónese la destitución por cesantía del Agente (L.3792/P.2739), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Saturnino Velázquez, C. 1941, M. I. Nº 7.259.539, con revista en la Sub-Comisaría Iruya, dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al art. 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con la resolución Nº 7/78 de la repartición policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 442 - 20-3-80 - Exptes. 44-304.002 y 303.392.

Dispónese con vigencia al 1º de febrero del año en curso, la destitución por cesantía del Agente (L.5566/P.3840), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Luis Humberto Albornoz, C. 1957, D.N.I. Nº 13.307.060, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro, y por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72. Autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar los haberes que le fueran retenidos al causante, por el período comprendido entre los

días 29 de setiembre de 1979 y el 31 de enero del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante ese lapso, por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 443 - 20-3-80 - Expte. Nº 44-306.495.

Dispónese la destitución por cesantía del Agente (L.5566/P.3840), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Alberto Cabana, C. 1952, D.N.I. Nº 10.392.053, con revista en la Comisaría Nº 38 de Embarcación, dependiente de la Unidad Regional Norte, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al artículo 292 inc. b) de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes retenidos al causante por el período comprendido entre el 10 de octubre de 1979 y la fecha en que se haga efectiva su cesantía en razón de no mediar prestación de servicio, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 444 - 20-3-80 - Expte. Nº 01-26.579.

Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 2282/71, de creación de la Comisión Mixta de Salud y Educación, a los efectos de dejar establecido que los representantes de la Secretaría de Estado de Salud Pública que integrarán dicha Comisión, son el Jefe del Departamento de Educación para la Salud y el Jefe del Programa de Salud Rural.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 445 - 20-3-80 - Expte. Nº 52.015/79 - Código 66.

Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Club de Leones de Salta.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 446 - 20-3-80 - Expte. Nº 1446/79 - Código 67.

Reconócese a favor del doctor Hugo Ernesto Vidal, legajo Nº 56120, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes existente entre los cargos de clase 14, categoría 20, profesional de planta y clase 02, categoría 23, director del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con vigencia al 11 de mayo y hasta el 5 de julio del año 1979, con encuadre en las disposiciones del artículo 13 de la ley Nº 5136.

Reconócese a favor del doctor Hugo Ernesto Vidal, legajo Nº 56120, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes existente entre los cargos de clase 14, categoría 20, profesional de planta y clase 02, categoría 23, director del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, con vigencia al 6 de julio y hasta el 16 de setiembre de 1979, con encuadre en las disposiciones de la ley número 5424.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 447 - 20-3-80 - Expte. Nº 01609/80 - Código 72.

Otórgase a favor del señor Bruno Carlos Celeste, legajo Nº 18687, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento C-I, categoría 21, jefe del Departamento Recreación, y agrupamiento A-I, categoría 24, Director General de Deportes y Recreación, con vigencia al 1º de enero del corriente año y mientras el nombrado se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37619

F. Nº 5120

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.846-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el Cerro Tul Tul y se mide 12.600 m. az. 8945' hasta determinar el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2, 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta llegar nuevamente al PP. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 5 de febrero de 1980. Una palabra testada: no vale. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37618

F. Nº 5119

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.762 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el Cerro Tul Tul y se mide 22.375 m. az. 5º hasta el PP., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2, 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 5 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37617

F. Nº 5118

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.867-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona:

Como P.R. el Cerro Tul Tul, se mide 18.300 m. az. 19° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90° hasta el punto 1; 2.125 m. az. 180° hasta el punto 2; 250 m. az. 345° hasta el punto 3; 400 m. az. 255° hasta el punto 4; 1.000 m. az. 165° hasta el punto 5; 400 m. az. 255° hasta el punto 6; 550 m. az. 165° hasta el punto 7; 150 m. az. 255° hasta el punto 8; 1.700 m. az. 165° hasta el punto 9; 4.000 m. az. 270° hasta el punto 10; 5.000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.897 has. 6.525 m2. Salta, 25 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37616

F. Nº 5117

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.848-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro, se mide 40.200 m. az. 84°30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90° hasta el punto 1; 4.000 m. az. 180° hasta el punto 2; 5.000 m. az. 270° hasta el punto 3; 4.000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1.900 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 25 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37615

F. Nº 5116

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.850-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro, se mide 30.250 m. az. 82°30' hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 5.000 m. az. 90° hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 180° hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 270° hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 25 de febrero de 1980. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37614

F. Nº 5115

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por expte. Nº 10.864-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona:

Como P.R. el cerro Pozuelos y se mide 9.200 m. az. 191° hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90° hasta el punto 1, 500 m. az. 180° hasta el punto 2, 1200 m. az. 259° 08' 44" hasta el punto 3, 500 m. az. 169° 08' 44" hasta el punto 4, 950 m. az. 79° 08' 44" hasta el punto 5, 3.200 m. az. 180° hasta el punto 6, 4.000 m. az. 270° hasta el punto 7 y finalmente 5000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.896 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 4 de febrero de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37598

R. Nº 22301

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Reg. de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Pedro Tartari, el 5 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.405-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Arizaro, a partir del cual se mide 12.000 m. az. 20° para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 360° para ubicar el esquinero 1; 3.500 m. az. 65° para determinar el punto 2; 1.800 m. az. 90° para ubicar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 180° para determinar el punto 4 y 5.000 m. az. 270° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.861 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de agosto de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 26-3 al 10-4-80

O. P. Nº 37597

R. Nº 22302

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Reg. de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, el 1 de diciembre de 1978, el señor Pedro Tartari, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Fundición, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 90° para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 360° para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90° para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 180° para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 270° para ubicar el punto 4 y 2.500 m. az. 360° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 7 de agosto de 1979. Expte. Nº 10.615. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 26-3 al 10-4-80

O. P. Nº 37596

R. Nº 22303

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Reg. de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que,

Juan Pablo Tartari, el 1 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.614-T, ha solicitado en el departamento Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP", el Cº Fundición, a partir del cual se mide 2.500 m. az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el "PP", cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 23 de julio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 26-3 al 10-4-80

O. P. Nº 37595

R. Nº 22304

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Reg. de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Pedro Tartari, el 30 de enero de 1979, por Expediente Nº 10.683, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Hito Internacional XXIII a partir del cual se mide 2.300 m. az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 180º para determinar el punto 2; 4.000 m. az. 270º para determinar el esquinero 3 y 5.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 7 de agosto de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 26-3 al 10-4-80

O. P. Nº 37570

T. Nº 22285

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Edelmiro Alberto Lastres, el 13 de febrero de 1979, por Expte. Nº 10.696-L, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Abra de Barro Negro, a partir del cual se mide 2.000 metros az. 360º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 4.000 metros az. 90º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros, az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 4 de diciembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 25-3 al 9-4-80

O. P. Nº 37410

R. Nº 22134

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a

los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Jacinto Torrico, el 13 de marzo de 1979, por Expte. Nº 10.711-T, ha manifestado en el departamento de Guachipas, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó: "1 de Mayo", con la siguiente ubicación: Tomando como PR. la confluencia de la quebrada de las Abritas con el río Conchas, se mide 400 m. az. 127º hasta el punto auxiliar A, luego se mide 950 m. az. 216º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 27 de agosto de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500

e) 12, 21-3 y 1-4-80

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 37643

F. Nº 5123

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 1/80

"Construcción Escuela Primaria Barrio Castañares - Sector IV-a con anteproyecto fijo, presupuesto oficial y tecnología libre".

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de abril de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Venta de Pliegos y Consulta: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 28-3 al 7-4-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 37611

R. Nº 22315

Ref.: Expte. Nº 34-94681/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Domingo Avendaño, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 14.9970 Has. del inmueble denominado "La Higuera", catastro Nº 1415 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 7,87 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por intermedio del canal matriz y la acequia comunera de la II y III Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento

para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000

e) 27-3 al 11-4-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 37661

F. Nº 5124

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, con motivo de la pavimentación en distintas arterias de la ciudad, cita y emplaza a los propietarios de Terrenos Baldíos y Edificados que no posean instalaciones sanitarias de agua y cloaca externa a realizarlo en un plazo de (10) diez, días, como así también el cambio de cañería de hierro galvanizado por tubería de plomo, la compactación debe ser igual a la densidad de los suelos existentes Sin Agregarle Agua, la que deberá estar a una profundidad de 0,70 mts. para evitar posterior rotura del pavimento.

La Comuna no se responsabilizará de los daños que pudieran ocasionar las maquinarias a las conexiones de agua, cloaca, gas y teléfono existentes que no estuvieran a la profundidad reglamentaria.

Se les comunica a los propietarios que, una vez concluidos los trabajos de pavimentación, quienes deseen efectuar conexiones y cambio de cañería, deberán solicitar la autorización correspondiente para romper el pavimento, la que sólo será otorgada previo pago de la superficie total de la/s losa/s afectadas.

Las arterias a pavimentarse son las siguientes:

Aniceto Latorre de Deán Funes a Las Heras; Dr. Anzoátegui de Deán Funes a Las Heras; Gral. Arenales de Deán Funes a Las Heras; Gral. Arenales de Balcarce a Mitre; Pje. Gral. Velez de Vicente López a Las Heras; Martina Silvia de Gurruchaga de Pachi Gorriti a Las Heras; Pje. P. Padilla de Vicente López a Las Heras. Santiago Morales de Bolivia a Zuviría; Pachi Gorriti de Gral. Arenales a Miguel Ortiz; Juramento de Gral. Arenales a 12 de Octubre; Deán Funes de Gral. Arenales a 12 de Octubre; Los Piquillines de Juan B. Justo a Pachi Gorriti; Pachi Gorriti de los Piquillines a Miguel Ortiz.

ZONA SUD:

Pje. Cornejo de Bolivia a Delfín Leguizamón; Buenos Aires de Zabala a Bolivia; Esteco de Zavala a Delfín Leguizamón; Zavala de Buenos Aires a J. B. Alberdi; Joaquín Castellanos de Buenos Aires a Córdoba; Pje. Del Temple de Buenos Aires a Córdoba; Virgilio Tedín de Buenos Aires a Córdoba; Pje. Carlos María Saravia de Buenos Aires a Córdoba; Delfín Leguizamón de Buenos Aires a Córdoba; Pje. E. Solá de Pje. Cornejo a Córdoba; Bolivia de Buenos Aires a Avda. Independencia; Obispo Romero de M. B. Saravia a Avda. Tavella; Juan A. Fernández de Anselmo Rojo a Avda. Tavella; Francisco G.

Arias de Independencia a San Felipe y Santiago; Libertad de Obispo Romero a Francisco López; David Lázcano de Obispo Romero a Francisco López; Anselmo Rojo de Francisco López a San Felipe y Santiago; José M. Decavi de Francisco López a Juan A. Fernández; Vicario Chavez y Abreu de Fco. López a San Felipe y Santiago; Pje. Sin Nombre de Obispo Romero a San Felipe y Santiago; Vrio. Díez Zambrano de J. A. Fernández a Avda. Tavella; Libertad de San Felipe y Santiago a Manuela G. de Todd; Pasaje Nº 1 de Manuela G. de Todd a San Felipe y Santiago; Pasaje Nº 2 de Manuela G. de Todd a San Felipe y Santiago; Pasaje Nº 3 de Manuela G. de Todd a San Felipe y Santiago; Pasaje Nº 4 de Manuela G. de Todd a San Felipe y Santiago.

ZONA NOR-OSTE:

Pedernera de Gral. Güemes a 12 de Octubre; Junín de Rivadavia a Alsina; Junín de Ameghino a 12 de Octubre; Maipú de Ameghino a Necochea; Maipú de O'Higgins a 12 de Octubre; Santiago del Estero de Pedernera a Junín; Rivadavia de Rep. de Siria a Junín; Pje. Los Arrieros de Rep. de Siria a Junín; Alsina de Ibazeta a Junín; Necochea de Ibazeta a Rep. de Siria; Pje. Tomás Guido de Maipú a Rep. de Siria; F. Ameghino de Maipú a Ibazeta; F. Ameghino de Rep. de Siria a Pedernera; Pje. Gobelli de Rep. de Siria a Pedernera; O'Higgins de Rep. de Siria a Pedernera; O'Higgins de Maipú a Ibazeta; Pje. Cnel. N. Arias de Junín a Pedernera. Valor al cobro \$ 127.050 e) 31-3 al 2-4-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 37691

F. Nº 5125

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE SALTA

Alvarado Nº 621 — SALTA

Remate Público Administrativo Nº 250

Días de Remate: 10 y 11 de abril de 1980, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social. Día de exhibición: 8 y 9 de abril de 1980, en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621/35. Pólizas: se rematarán las Pólizas emitidas en los meses de setiembre y octubre de 1979 con vencimiento en los meses de diciembre/79 y enero de 1980. Renovaciones: se aceptarán hasta el día 31 de marzo de 1980. Rescates: se aceptarán sin cargo de gastos recuperados hasta el 2 de abril de 1980 y con el recargo del 10% en concepto de gastos hasta el día del remate. Señal: 30% sobre el valor subastado, a cargo del comprador. Comisión Martilleros: 10% sobre el valor subastado, a cargo del comprador. Gastos Recuperados: 30% sobre el valor subastado a cargo del cliente titular de la Póliza. Objetos a Rematarse: Alhajas y Objetos Varios. Horario de Exhibición: 18,30 a 20 horas. Horario de Remate: 18,30 horas en adelante. Importante: Las prendas adquiridas deben ser pagadas dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes al remate y retiradas en igual término, caso contrario queda caducado todo derecho.

Valor al cobro \$ 11.000

e) 1 y 2-4-80

O. P. Nº 37685

R. Nº 22348

Por **JOSE OLIVER****REMATE ADMINISTRATIVO****Valiosa propiedad ubicada en Caseros 2ª cuadra****BASE: \$ 18.480.666**

El día 14 de abril de 1980 a las 18,30 horas, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de \$ 18.480.666, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, una casa ubicada en Caseros Nº 113 de esta ciudad de Salta, cuyas características son las que siguen: Manzana 1, Parcela 40, Matrícula 10.864, Libro 44, Folio 29, Asiento 11 de la Dirección General de Inmuebles. Límites: N., calle Caseros; E., propiedad que fue de Petrona Iñiguez; O., casa adjudicada a Ana Aráoz C. de Arias. Ordena señor Juez de Apremio en juicio que se tramita en Expte. Nº 04539/78. Señá 20% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. La subasta se efectuará aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Informes: En la citada Oficina de Apremios y en España 618, Of. "B" — Martillero José Oliver.

Imp. \$ 84.000

e) 1 al 14-4-80

O. P. Nº 37683

R. Nº 22347

Por **JOSE OLIVER****REMATE ADMINISTRATIVO****Valioso terreno ubicado en esta ciudad****BASE: \$ 1.604.000**

El día 14 de abril de 1980 a las 18, en Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.604.000, importe de las 2/3 partes del valor fiscal un terreno ubicado en la calle Martín Cornejo 1370 de esta ciudad, propiedad del demandado, cuyas medidas son: 9,30 metros de frente por 25,13 de fondo, lo que hace un total de 233,70 m2. Límites: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Manzana 13, Sección G, Parcela 3, Matrícula 15.163, Libro 395, Folio 101 - 102, Asiento 2 - 3 de la Dirección General de Inmuebles. Ordena señor Juez de Apremio en juicio: Apremio Municipalidad de Salta c/ Chávez, Néstor Eduardo, Expte. Nº 6167/78. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. La subasta se efectuará aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Informes: en la citada Oficina de Apremios y en España 618, Oficina "B". — José Oliver, Martillero Público.

Imp. \$ 84.000

e) 1 al 14-4-80

O. P. Nº 37679

R. Nº 22353

Por **JUAN ALFREDO MARTEARENA****REMATE ADMINISTRATIVO****BASE: \$ 502.668**

El 2 de abril de 1980, a horas 18, remataré en la Oficina de Apremios de la Municipalidad, San Martín esquina Jujuy con la base de \$ 502.668

(Quinientos dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos), o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad. Medidas: 9 metros de frente por 22 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sec. 0, Manz. 488, P. 23, Catastro 58.438, L. 146, A. 1, F. 271 de la DGI. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Automotores Noroeste S.A.C.I., Expte. 17.121/78 por cobro de Alumbrado y Limpieza.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y el saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Juan Alfredo Martearena, Urquiza 159, Salta.

Imp. \$ 52.500

e) 1 al 9-4-80

O. P. Nº 37678

R. Nº 22354

Por **JUAN ALFREDO MARTEARENA****REMATE ADMINISTRATIVO****BASE: \$ 40,-**

El 2 de abril de 1980, a horas 18,30 remataré en la Oficina de Apremios de la Municipalidad, San Martín esquina Jujuy, con la base de \$ 40,- (Cuarenta pesos), o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle 1/ Prolg. H Calle 1/. Medidas: 8 metros de frente por 25 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sec. 0, Manz. 528, P. 6, Lote 23, Catastro 58.372, L. 146, A. 1, F. 271 de la DGI. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. José Cáseres, Expte. 17.140/78 por cobro de Alumbrado y Limpieza.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y el saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Juan Alfredo Martearena, Urquiza 159, Salta.

Imp. \$ 52.500

e) 1 al 9-4-80

O. P. Nº 37677

R. Nº 22355

Por **JUAN ALFREDO MARTEARENA****REMATE ADMINISTRATIVO****BASE: \$ 220,-**

El 2 de abril de 1980, a horas 17 remataré en la Oficina de Apremios de la Municipalidad, San Martín esquina Jujuy, con la base de \$ 220,- (Doscientos veinte pesos), o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Monge Ortega. Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sec. L, Manzana 86, Parcela 23, Lote 4, Catastro 37.666, Libro 407, A. 1, Folio 59 de la DGI. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Unión I. del Norte S.A. (Cruz, Andrés A.), Expte. 11.782/78 por cobro de Alumbrado y Limpieza.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y el saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Juan Alfredo Martearena, Urquiza 159, Salta.

Imp. \$ 52.500

e) 1 al 9-4-80

O. P. Nº 37676

R. Nº 22356

Por **JUAN ALFREDO MARTEARENA****REMATE ADMINISTRATIVO**

BASE: \$ 1.956.000

El 2 de abril de 1980, a horas 17,30, remataré en la Oficina de Apremios de la Municipalidad, San Martín esquina Jujuy, con la base de pesos 1.956.000 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil pesos), o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Carmen Salas Nº 827. Medidas: 14,41 metros de frente por 35 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sec. 0, Manz. 317, Lote 11, Catastro 50.238, L. 341, A. 1, F. 443 de la DGI. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Arias de Nieva, Julia, Expte. 16.145/78 por cobro de Alumbrado y Limpieza.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y el saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Juan Alfredo Martearena, Urquiza 159, Salta.

Imp. \$ 52.500

e) 1 al 9-4-80

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 37690

R. Nº 2028

Salta, 26 de marzo de 1980

RESOLUCION Nº 0083**DIRECCION DE COMERCIO**

VISTO la presentación hecha por la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., solicitando un aumento en el precio al consumidor de la leche entera pasteurizada "en sachet" y las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20680/74, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta de leche, teniendo en cuenta

la incidencia en el costo final, de los aumentos de las materias primas y otros factores componentes del costo industrial.

Que mediante una modificación en el precio se persigue el objetivo de asegurar a la actividad tambera un adecuado margen de rentabilidad, necesario para estimular la producción lechera en la Provincia, asegurando así la consolidación de productores e industriales locales,

Que el análisis comparativo efectuado por esta Repartición indica que el precio máximo solicitado guarda relación y coherencia con el precio corriente del mismo producto, en otras provincias del país.

Que de esta manera se asegura el normal abastecimiento de la leche fluida en la Provincia de Salta,

Por ello,

El Director de Comercio**RESUELVE:**

Artículo 1º — Fijar como precio máximo de venta de Leche Entera Pasteurizada en sachet de un litro, en sus diferentes etapas de comercialización, los siguientes importes:

De la usina pasteurizadora al distribuidor o transportista, \$ 823,20

Del distribuidor o transportista al minorista, puesto en local de venta, \$ 883,70

Del minorista al público consumidor, \$ 950.

Art. 2º — Los mencionados precios regirán en toda la Provincia de Salta, a partir de la Cero (0) hora del día 27 de Marzo del corriente año.

Art. 3º — Las infracciones a la presente Resolución, serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20680/74.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Horteloup.

Sin cargo

e) 1-4-80

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 37688

R. Nº 22343

Doctor Mario D'Jallad, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Tolaba Pedro-Sucesorio, Expte. Nº 33.695/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación, tres días. — Salta, 25 de marzo de 1980. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37684

R. Nº 22346

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio "Sucesorio

de MANUEL PADILLA y EULOGIA LEMOS", Expte. Nº 14.667/79, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 21 de diciembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 1 al 9-4-80

O. P. Nº 37680

R. Nº 22352

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 11va. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUVEN REGINALDO GORDILLO. — Salta, marzo 31 de 1980. Expte. A03534/80. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37664

R. Nº 22362

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez en lo C. y C. de Quinta Nominación en los autos "Aguilar, Francisco Solano y Aguilar, Francisca Castro Olarte de, Sucesorio"; Expte. Nº 33.642/79, cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37666

R. Nº 22359

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, en "Sucesorio de ALONSO, RAUL BENEDICTO"; Expte. Nº A-01524/80; cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de marzo de 1980. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37658

R. Nº 22337

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO PISTAN y ROBUSTIANA GUAYMAS DE PISTAN. Expediente A/02371/1980. Salta, marzo 26 de 1980. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37657

R. Nº 22338

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SOTO, Expte. A/02370/1980. Salta, marzo 26 de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37651

R. Nº 2026

El Doctor Mario E. D'Jallad, Juez C. y C., Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Suces. de MARCOS CONCEPCION NINA, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 31.016/77. Salta, 29 de febrero de 1980. Publicación: 3 días. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37650

R. Nº 2025

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de MODESTO PADILLA (Expte. Nº 56.194/79) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de noviembre de 1979. Publicación: 3 días. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Sin cargo e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37649

R. Nº 2024

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de SANDALIO DIOGENES TOCONAS (Expte. Nº 49.173/79) a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de marzo de 1980. Publicación: 3 días. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Sin cargo e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37648

R. Nº 2023

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de Reimundo Montoya (Expte. Nº 67.966/79), bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1979. Publicación: 3 días. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Sin cargo e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37639

R. Nº 22328

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en el juicio Sucesorio Testamentario de MUCHAN SINGH, Expediente Nº 2-A-02817/80, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, marzo de 1980. — Escrib. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 28-3 al 1-4-80

O. P. Nº 37634

R. Nº 22326

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE VEGA - Sucesorio, Expte. Nº 1-A-03178/80, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de marzo de 1980. — Escrib. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 28-3 al 8-4-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37673

R. Nº 22361

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Aparato de aire acondicionado

El 7 de abril de 1980, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, un aparato eléctrico de Aire Acondicionado, marca "Carrier", en perfecto estado de uso y conservación, el que puede ser revisado en mi domicilio antes indicado. En el acto deberá abonarse el importe íntegro de la compra y 10% de comisión de Martillero. El bien adjudicado se entregará en el momento de su venta. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez Federal de Salta, Secretaria en lo C. y C.,

en juicio: "Dirección Gral. Impositiva c/Establecimiento Metalúrgico Rucar S.R.L. por Ejecución Fiscal", Expte. Nº 92.543/79. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 11.000 e) 1 y 2-4-80

O. P. Nº 37672 R. N. 22366

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de Abril de 1980 a hs. 18 en calle Olavarria Nº 148, por Disp. Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Chocobar Carlos Ernesto, Expte. Nº 49.340/79. Remataré: (\$ 6.000.000,00), importe del crédito Prendario: Un equipo pelador de cereales marca "Fabrimetal Nº 252 Integrado por: a) Dos peladoras o mazamorreras de 1,00 m. de largo por 1,50 m. de alto construidas de chapa negra Nº 12 forrada con chapa Nº 18 de una capacidad de producción de 6.000 kgs./8 Hs.; b) Dos zarandas planas o clasificadoras de 1,80 m. de largo 0,90 m. de ancho construidas de chapa negra Nº 18 con bastidores y estructuras de hierros ángulos con mallas de 4 medidas. Todos montados sobre un altillo construido de perfiles doble te: Nº 16 y plataforma de madera dura de 1,5 pulgadas de espesor, lleva un motor eléctrico para accionamiento de C.A. trifásica marca "F.C." Nº 599 de 25 HP. 220/380 V. a 1.450 rpm. y accesorios transmisores ejes y cuhillas. Revisar en: "MOLINOS CERRILOS, sito en Olavarria Nº 148 ciudad E. V. Solá. eTl. 17260. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 16.500 e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37671 R. N. 22367

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de abril de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo-Prendario que se le sigue a Corrales Manuel y Corrales Jacoba N. Paz de, Expte. Nº 16.477/79. Remataré: Con Base de (\$ 8.000.000,00) Una máquina impresora tipográfica plana horizontal, usada, marca Mercedes (Serra Hnos), modelo 07, año 1961, Nº 076.192. Tintaje Cilíndrico, Alimentación automática con poneliegos; Tamaño máximo de papel 40 x 56 cm. y mínimo 18 x 15 cm.; Producción 3.000 pliegos por hora. Equipada con cinco rodillos en negro y cinco rodillos en colores y accesorios normales de fábrica. Equipada con motor eléctrico de C.A. trifásico marca "Electromac", Nº 30604 de 3 HP. 220/330 V - a 1390 R.P.M. y equipo compresor de aire marca "Baumester Nº 140486/9 para 28 mts.3 de aire por hora accionada por motor eléctrico de C.A. trifásico marca Electromac", Nº 32949 para 1 HP. 220/330 V. a 1430 R.P.M. Revisar en: calle Mendoza Nº 819, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260. Nota: de no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta "Sin Base".

Imp. \$ 11.000 e) 1 y 2-4-80

O. P. Nº 37670

R. N. 22368

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de abril de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 12ª Nominación C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Millares Jorge, Expte. Nº 8059/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un juego de Living de cuerina color marrón jaspeado compuesto de 1 sofá y dos sillones. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.500 e) 1-4-80

O. P. Nº 37669

R. N. 32369

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de abril de 1980 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 8va. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Roberts Humberto", Expte. Nº 39.493/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca "Noblex" de 24 pulgadas. Revisar en: Alberdi Nº 157 ciudad. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 5.500 e) 1-4-80

O. P. Nº 37665

R. N. 22366

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Caja de Seguridad

El 7 de abril de 1980, a horas 17,30, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, Una caja de Seguridad, de pie marca Patent Fire Resisting Improved Safe, en buen estado, que puede ser revisada en mi domicilio antes indicado. En el acto deberá abonarse el importe íntegro de la compra y 10% de comisión de martillero. El bien adjudicado será entregado en el momento de su venta. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez Federal de Salta, Secretaria en lo C. y C., en juicio: "Dirección Gral. Impositiva c/Erri-Cel Construcciones S.R.L. por Ejecución Fiscal", Expte. Nº 92.146/78. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 11.000 e) 1 y 2-4-80

O. P. Nº 37655

R. N. 22339

Por: **JOSE ZAPIA**

ACCIONES SOCIALES T.A.N.O.A. S.R.L.

El día 1º de Abril de 1980 a 18 hs. en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 Remataré Sin Base y dinero de contado 258 cuotas sociales de la firma Transporte Automotor del Noroeste Argentino S.R.L. que pertenece al Sr. Claudelino Gómez en exclusiva propiedad más 18 cuotas que le pertenecen en condominio con los restantes socios. Ordena el Sr. Juez de Ira.

Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación-Secretaría a cargo de la Esc. Dora Ruiz Bozzo en autos Adet Néstor Raúl vs. Gómez Claudelino, Expte. Nº 55927/79. Edictos por dos días en B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10%. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. Martillero José Zapia. Imp. \$ 11.000 e) 31-3 y 1-4-80

O. P. Nº 37637 R. Nº 22334

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Muebles varios

El 2 de abril de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una máquina de escribir, eléctrica, marca Hermes; un sillón tapizado en cuero o cuerina, color verde; una mesa de madera, para máquina de escribir, con ruedas; una mesa o tablero para dibujo; un fichero metálico de cuatro cajones; un escritorio en madera de cuatro cajones; una máquina de escribir marca Remington de 80 espacios; un tocadiscos marca Integraphon y una heladera eléctrica marca Philips, familiar. Revisar los mencionados bienes en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Freytes, Eduardo Ernesto y otra - Ejecutivo", Expte. Nº 48.718/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 16.500 e) 28-3 al 1-4-80

O. P. Nº 37625 R. Nº 22320

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de abril de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 11º Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a José Amado Musaine, Expte. Nº 7.319/79: Remataré con Base de (\$ 8.446.666,00), importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Capital 01 Sección G, Manzana 90, Parcela 3, Matrícula 14.851, Lote 24, Plano 1804, Superficie según Títulos: 282,91 mts2. Edificado. Extensión: Frente 9,43 m. Fondo: 30,00 m. Antecedentes Dominial: Libro 249 - Folio 271, Asiento 4, Límites: N: Lote 25, S: Lote 23. E: calle Pedernera, O: Lote 26 (bis) Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 52.500 e) 27-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37627 R. Nº 22321

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 1 de abril de 1980, a las 18,15' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.210.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado

en calle Alem Nº 140 de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 16 a, parcela 10, matrícula 161. Extensión del terreno: 20 mts. de frente, 10,50 mts. de fondo. Linderos: Norte: prop. de Moisés Elías; Este: calle Leandro N. Alem; Sud: prop. de Eugenio Claveri y al Oeste: prop. de Eugenio Claveri. Edificación: un dormitorio, un salón, una cocina y baño de segunda, patio cubierto; construcción antigua. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos: "CHOQUE, Genaro vs. REYES LAGUNA, Ronaldo - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 55.724/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: cuatro días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 42.000 e) 27-3 al 1-4-80

O. P. Nº 37591 R. Nº 22300

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL

Con Base - en Metán

El día 2 de abril de 1980 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de febrero Nº 147 de Metán, remataré, con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 5.220.000, una Finca denominada "El Cóndor o Laguna Negra", Dto. Rosario de la Frontera, Superficie 200 has. 319,29 m2. Lim. Norte Lote "E". Sur Lote "D". Este Finca La Esperanza, y Oeste Camino interno. Plano Nº 638 Lote C Libro 38 Folio 159 Asiento 1. Catastro Nº 5417. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en juicio que corre por Expte. número 14.374/78 c/González César Angel s/Cobro Ejecutivo de pesos, Secretaría Dra. Estela M. Saracca. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Señá 30%, Comisión 5%. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José A. Zapia.

Imp. \$ 52.500 e) 26-3 al 2-4-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 37641 R. Nº 22330

La doctora Silvia Palermo de Martínez, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos: "Chorolque, Emilio vs. Bolatti, Luisa Folco Levirino de (o sus sucesores) y Bolatti, Domingo Rosa (o sus sucesores) - Posesión Veintañal, Expte. Nº 02663/80, emplaza a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble, para que en el término de nueve días desde la última publicación, tomen intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en la localidad de Rosario de Lerma, Matrícula 5416, Parcela 10b, Manzana 2, Sección B, con las siguientes medidas s/plano: frente 15 mts.; Cdo. SE., 18,10 mts.; Cdo. E., 32,30 mts.; Cdo. O., 42,20; Cdo. SO., 0,89 mts. Sus límites son: al O., lote 10a; al N., Avda. Virgilio Tedín; al E.,

propiedad de Felipa Gallardo; al SE., propiedad de Domingo Bolatti y Sra., y al SO., calle s/n. Tiene una superficie de 573,40 m²., Publicación diez días. — Salta, 18 de marzo de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp: \$ 93.000

e) 28-3 al 14-4-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 37681

R. Nº 22351

El Dr. Luis Félix Costas, Juez Civil y Comercial de Ira. Inst. del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaria de la Esc. Inés del Carmen Daher, llama por tres días en Expte. Nº 27.206/78, caratulado: ROJAS MARTHA MILAGRO, Adopción del menor RUFINO ARENAS; a los que se consideren con derecho a ejercer la tutela, a fin que presten su conformidad o se opongan a la misma. San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 11 de 1980. — Esc. Ines del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37675

R. Nº 22357

JUAN DOMINGO CASTAÑO: Solicita la inscripción de Martillero Público, en Expte. Nº 03374/80 que se tramita por ante el Juzgado de 9ª Nominación C. y C., a cargo de la Dra. Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez, Secretaria Dra. María Cristina M. de Marinaro. Publíquense Edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 31 de marzo de 1980. — Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaria.

Imp. \$ 32.000

e) 1 al 14-4-80

O. P. Nº 37667

R. Nº 22358

El Señor Juez Federal de Salta Dr. Ricardo Lona, hace saber la siguiente providencia: "Salta, 6 de Diciembre de 1979. Llenados los extremos legales exigidos por los arts. 4º y 5º de la Ley Nº 22068, téngase por promovido juicio de Declaración de Presunción de fallecimiento de ALDO MELITON BUSTOS. Practíquese la publicación de edictos por cinco días. Salta, marzo de 1980. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal - Salta.

Imp. \$ 20.000

e) 1 al 9-4-80

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 37668

R. Nº 22364

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho (28) días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: VIOLETA TERESITA BURGOS DE MOLINA, escribana autorizante, Titular del Registro número: cincuenta y seis, comparecen: Los señores ALEJANDRO BALUT, argentino, soltero, de profesión comerciante, de sesenta y un años de edad, Libreta de Enrolamiento número: tres millones novecientos ochenta y siete mil ciento setenta y seis, domiciliado en calle San Juan número: once de esta ciudad de Salta; ALEJANDRO ANTONIO BALUT, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia María Murphy, de profesión comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado en calle Lerma número: ciento sesenta y tres de esta ciudad de Salta, Libreta de Enrolamiento número: ocho millones ciento setenta y dos mil seiscientos noventa y uno; CELIN BALUT, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Elena Romero, de profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, domiciliado en calle Zuviria número: veinte, Segundo Piso, Departamento dos de esta ciudad de Salta, Libreta de Enrolamiento número: ocho millones ciento setenta y siete mil sesenta y tres; los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, quienes ante mí, expresan: Que concurren a este acto, PRIMERO: con la finalidad de constituir por este acto una Sociedad Anónima, con la denominación de "AUTOMOTORES DEL NOA SOCIEDAD ANONIMA",

con domicilio legal en la ciudad de Salta. SEGUNDO: Aprobar el Estatuto que la regirá y que se transcribe al final de la presente. TERCERO: Emitir y suscribir la totalidad del capital social que será de pesos Veinte millones (\$ 20.000.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto por cada acción de valor nominal de diez mil pesos (\$ 10.000), cada una que los constituyentes suscriben totalmente en este acto, en la proporción que a continuación se detalla: El señor Alejandro Balut, suscribe cuatrocientas (400) acciones; el señor Alejandro Antonio Balut, suscribe ochocientas acciones; y el señor Celin Balut, suscribe ochocientas (800) acciones; la integración se hace por todos y cada uno de los accionistas en dinero de efectivo, abonando en este acto cada uno de los suscriptores el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, o sea un total de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), que se depositarán en el Banco Provincial de Salta. El saldo sin integrar del setenta y cinco por ciento (75%), o sea la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000) será integrado por los suscriptores constituyentes en función de lo que establezca el Directorio al respecto y en un plazo no mayor de dos (2) años a contar de la fecha. CUARTO: Establecer un directorio de tres miembros titulares en los cargos que se expresan, resultando electos los siguientes directores titulares: Presidente el señor Alejandro Antonio Balut; Vice-Presidente, el doctor Celin Balut; Director, el señor Alejandro Balut. Designar Síndico Titular al Abogado doctor Roberto Enrique Díaz y Síndico Suplente a la Contadora Pública Nacional Sra. Teresita del Carmen Martín de Díaz. SEXTO: Autorizar a los señores Juan Carlos Tabera, Matrícula Individual número: ocho millones trescientos ochenta y siete mil novecien-

tos veinticinco y al doctor Celín Balut, Matrícula Individual número: ocho millones ciento setenta y siete mil sesenta y tres, para que actúan o conjunta o individualmente, realicen los trámites pertinentes a la constitución de la sociedad como así también a la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio; facultándolos para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, incluso en la denominación social y ejercer en su caso el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el Artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. SEPTIMO: La Sociedad se registrará por el siguiente Estatuto: Artículo Primero: Denominación y Sede Social: Con la denominación de "AUTOMOTORES DEL NOA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o como mandataria, comisionista, cedente y consignataria, de los siguientes negocios: a) Comerciales: importación, exportación, compra-venta y/o adquisición, comisión, consignación, representación, depósitos y transferencias por cualquier otro medio, de automotores de todo tipo, equipos de náutica, máquinas viales y máquinas y equipos para la industria y el agro, sus repuestos y accesorios y demás elementos destinados o necesarios para su conservación y mantenimiento; b) Financieras: mediante préstamos o aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y/o venta de títulos de valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley veintín mil quinientos veintiséis y cualquier otra que requiera concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. — Artículo Quinto: Capital Social: El Capital social queda fijado en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), representado por dos mil (2.000), acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000), cada una, las que se encuentran íntegramente suscriptas. Dicho capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades Comerciales. Las acciones y certificados provisionales que se emiten contendrán las especificaciones dispuestas en el artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de existir copropiedad de la acción se exigirá la unificación

de la representación. — Artículo Sexto: Mora en la integración de las acciones: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Las acciones en mora no tendrán derecho a voto y divi'endo. — Artículo Séptimo: Derecho de Preferencia: Las acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones y el derecho de acrecer en proporción a las que poseen, salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial en interés de la sociedad determinado por la Asamblea, conforme lo prevé el artículo ciento noventa y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente será fijado en la oportunidad de la emisión, el que no podrá ser inferior a treinta días hábiles a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Vencido dicho plazo, la preferencia caducará de pleno derecho y el Directorio adjudicará las acciones que le habrían correspondido, entre aquellos que hubieren ejercido el derecho de acrecer a prorrata de sus respectivas tenencias. Si aún resultaren acciones sobrantes, ellas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que estime conveniente. — Artículo Octavo: Dirección y Administración: La Sociedad estará dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de seis directores elegidos por la asamblea de accionistas que fijará su número: con un mandato por tres ejercicios, reelegibles indefinidamente. En caso de vacancia los síndicos designarán al reemplazante hasta la reunión de la próxima asamblea. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vice-presidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. Siempre que los directores presentes formen quórum, los directores ausentes podrán hacerse representar por otro director para que vote en su nombre y de cuyos actos serán responsables como si actuaran personalmente. A los efectos de la representación bastará una carta poder dirigida a la sociedad. Los directores deberán prestar una garantía consistente en la suma de diez mil (\$ 10.000), en dinero de efectivo para cada uno de ellos, que depositarán en la sociedad hasta el término de su gestión, la que una vez aprobada, dará derecho a los mismos a su restitución. El cargo de director es personal e indelegable y no puede ser ejercido por aquellos a quienes comprenden las incompatibilidades impuestas en el artículo doscientos sesenta y cuatro de dicha Ley. La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a los directores, conjuntamente o a un apoderado para que ejerza dicha representación. — Artículo Noveno: Gerentes: El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración. Responden ante la sociedad y los terceros por el desempeño de su cargo en la misma exten-

sión y forma que los directores. — Artículo Décimo: Atribuciones y Deberes: El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial, que estén dentro del objeto de la sociedad, directamente o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales incluso las referidas en los artículos Noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres, y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo resolver los casos no previstos en este Estatuto, siempre que la facultad no sea expresamente reservada, a los accionistas individualmente, a la asamblea o al síndico. — Artículo Décimo Primero: Asamblea: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias y se convocarán para tratar los asuntos contemplados en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respectivamente. Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la misma Ley, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Se autoriza la citación simultánea de la asamblea en segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el artículo citado, siempre que la Sociedad permanezca fuera del régimen de fiscalización estatal permanente establecido en el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, por las causas que allí se enumeran. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Segundo: Quórum: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Tercero: Mandato: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo Décimo Cuarto: Sindicatura Privada: Las Asambleas de Accionistas designarán un síndico titular y un suplente. Cada acción otorga derecho a un voto para su elección y remoción. El Síndico durará en su cargo tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazado y puede ser reelegido. La función del síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la asamblea. En caso de vacancia temporal o definitiva, o debe sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el síndico será reemplazado por el suplente. De no ser posible la actuación del suplente, el directorio convocará de inmediato a una asamblea general ordinaria o de la clase en su caso, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. El síndico es ilimitada y solidariamente responsable por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley y el Estatuto. — Artículo Décimo Quinto: Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico financiero de la

sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicando a las autoridades de control. — Artículo Décimo Sexto: Ganancias y Dividendos: De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito. b) Retribución a directores y síndicos. c) Las reservas facultativas que resuelvan constituir la asamblea conforme a la Ley. d) El remanente lo dispondrá la asamblea fijando los dividendos a distribuir en efectivo y/o acciones liberadas, o destinándolo total o parcialmente a cuentas nuevas. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de la reserva legal. — Artículo Décimo Séptimo: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La disolución de la sociedad no surtirá efecto respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado algunas de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación, cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. La liquidación estará a cargo del directorio bajo la fiscalización del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en igual proporción en que participen de las utilidades. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, por ante mí de todo lo que certifico. Esta escritura queda redactada en cinco sellados de actuación notarial números: correlativos del A cero cero cero cero diecisiete mil ciento cinco al A cero cero cero cero diecisiete mil ciento nueve, sigue a la que con el número anterior termina al folio un mil ciento once del protocolo a mi cargo. S/B.: c, nrp, s, c, l, e, al, ta, do, f, u, c, l, geren, a, o, e, vo, occión, Suple, e, u, a, d, ibur, t, sa, o, s, lu, i, u, r, tres (3), en los cargos que se expresan, Vice, pre, siona, ejer, s, absoluta, cuatro, Extra. E/L.: Presidente, sí, dente, el, cicios, Todo Vale. Testado: excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del mismo; y del artículo noventa y seis de la citada ley. No Vale. Alejandro Balut - Alejandro Antoino Balut - Celín Balut. — Ante mí: V. T. B. de Molina. Está mi sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la parte interesada, expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Redactado en cinco sellados notariales números: A cero cero cero cero diez mil trescientos setenta y cuatro, A cero cero cero cero diez mil trescientos setenta y seis al A cero cero cero cero diez mil trescientos setenta y nueve. S/B.: e, s, oc, b, i, l, u, s, vidual,

d, v, o, s, res, p, f, a, v, f, y, n, s, si, l, c, y, ea, otor, o, ente, v, c, q, o, uc, 5tas. Vale. S/B.: or, No Vale. Entre líneas: No vale. — Violeta Teresa Burgos de Molina, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 28 de marzo de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 256.190

e) 1-4-80

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 37498

R. Nº 22217

A los efectos establecidos en el art. 2 de la ley 11.867, se comunica por el presente y por el término de ley que el señor Omar Hugo Onaga, con domicilio en calle El Independiente Nº 192, barrio El Tribuno, de esta ciudad, transfiere el Fondo de Comercio ubicado en calle Avda. Belgrano Nº 422/26 de esta ciudad, dedicado a Tintorería denominada "ORIEN" al señor Teolindo Pérez, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 1831 de esta ciudad. Oposiciones de ley en calle Alsina Nº 842, Dr. Francisco José Baldi, en el horario de 17 a 20.

Imp. \$ 55.000

e) 19-3 al 1-4-80

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 37687

R. Nº 22344

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 24 de abril de 1980, a las 20,00 horas, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28 (Salta-Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables, Distribución de Ganancias, Informe del Consejo de Vigilancia, Dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11, cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 2º Aprobación de la Actualización Contable de bienes de acuerdo al Decreto Ley Nº 19.742.
- 3º Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del artículo 261 de la Ley Nº 19.550/72).
- 4º Aumento del Capital Social (dentro del quintuplo, art. 188-Ley 19.550/72) elevándolo de \$ 75.908.230, a la suma de pesos 255.051.660, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir (Ejercicio Nº 11, 1979) en acciones por \$ 179.143.430.
- 5º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período (1980/1982).
- 6º Elección de tres consejeros titulares para integrar el Consejo de Vigilancia por un nuevo período (1980/1982).

II) Asuntos Extraordinarios:

- 7º Autorización expresa previa a directores, arts. 271 y 273 de la Ley Nº 19.550/72.
- 8º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Salta, marzo 31 de 1980

El Directorio

Andrés Jorge Navas
Gerente

Imp. \$ 93.750

e) 1 al 9-4-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 37674

R. Nº 22363

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en sus Arts. 35 y 38, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1980, a horas 17,30, en calle 20 de Febrero Nº 377 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General al 31-12-79. Informe del Organo de Fiscalización y Presupuesto año 1980.

- 4º Informe de la situación institucional de la Mutual, derivada del proceso de transferencia de los Servicios de la Sociedad a la Provincia. Resoluciones a adoptar.
- 5º Reforma Estatuto y Reglamento s/resolución de Asamblea, Extraordinaria del 21-12-79.
- 6º Reforma Reglamento de los servicios de préstamos para encuadrarlos a Resolución Nº 1/80 INAM. Ampliación de aportes. Resolución a tomar sobre recursos de la Ayuda Económica Mutual.
- 7º Reglamento Subsidio por Fallecimiento. Resolución a adoptar.
- 8º Informe sobre Juicio FATLYF vs. Sociedad de Agua y Energía. Incidencia y resoluciones adoptadas.
- 9º Informe sobre Juicio "Quiroga Capdevilla c/Federación de Mutualidades", referente a finalización del mismo.
- 10º Designación de la Junta Electoral.

11º Elección de:

- 1 Vice-Presidente (2 años) por terminación mandato.
- 1 Secretario (2 años) por terminación mandato.
- 1 Pro-Secretario (1 año) por terminación mandato.
- 1 Pro-Tesorero (2 años) por terminación mandato.
- 1 Vocal Titular Segundo (2 años) por terminación mandato.
- 1 Vocal Titular Tercero (1 año) por baja del titular.
- 1 Vocal Titular Cuarto (2 años) por terminación mandato.
- 1 Vocal Titular Quinto (1 año) por renuncia del titular.
- 1 Vocal Suplente (1 año) por terminación mandato.
- 1 Vocal Suplente (2 años) por terminación mandato.
- 1 Vocal Suplente (1 año) por terminación mandato.
- 3 Síndicos Titular (2 años) por terminación mandato.

Importante: Art. 45. - El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Enrique Fanti
Pro-Secretario
a/c. Secretaría
Imp. \$ 71.070

Eleuterio Juan Scotta
Presidente

e) 1 al 7-4-80

G.P. Nº 37686

R. Nº 22345

CLUB ATLETICO GORRITI

Gral. Güemes (Salta)

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Cumpliendo con el art. 40 del Estatuto, convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de Abril de 1980 a horas 10 en el local de Sociedad Española sito en calle San Martín Nº 369 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura de Acta Anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Renovación total Comisión período 1980/1982.
- 4º Varios.

Art. 43. El quórum de la Asamblea será con la mitad más uno, transcurrido una (1) hora después de la fijada se sesionará con el número de socios presentes.

M. A. Toloza
Secretario

Dr. V. H. Díaz
Presidente

Imp. \$ 4.000

e) 1-4-80

O. P. Nº 37682

R. Nº 22349

**CAMARA ARGENTINA DE LA
CONSTRUCCION
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día viernes 25 de abril de 1980 a las 19 hs. en la sede social de la Institución sita en calle Alvarado 521, 1º p. Of. "B", a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación por la Asamblea de dos socios que en su representación suscriban el acta correspondiente.
- 2º Lectura y consideración de la Reseña del Ejercicio 1979/80.
- 3º Determinación del número de miembros que han de integrar la nueva Comisión Directiva por el período 1980/81, de acuerdo al artículo 3º del Reglamento.
- 4º Designación de dos miembros para constituir la junta Escrutadora.
- 5º Elección de los miembros de la Comisión Directiva en el número que decida la Asamblea de acuerdo al punto tercero de esta Orden del Día. Por Imperio del Art. 3º del Reglamento de Delegaciones cesan en sus funciones por terminación de mandatos todos los señores miembros de la Comisión Directiva.
- 6º Consideración del acto eleccionario y proclamación de los electos.

Imp. \$ 10.500

e) 1-4-80

O. P. Nº 37663

R. Nº 22365

**CLUB SOCIAL "LOS ALAMOS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club Social "Los Alamos" a realizarse el día 27 de abril de 1980 a horas 11, en sus instalaciones, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Raúl Sánchez
Presidente

NOTA:

Art. 45. de los Estatutos: "La asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria".

Imp. \$ 8.000

e) 1 y 2-4-80

O. P. Nº 37660

R. Nº 22340

**CAMARA DE ESTACIONES DE SERVICIOS
EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y
AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Estaciones de Servicios Expendedores de Combustibles y Afines de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Abril de 1980 en el local de la Estación de Servicio Florencia con domicilio en General Güemes 4 de esta ciudad a horas 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2º Renovación de Comisión Directiva.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Hugo Ammirante
Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 31-3 y 1-4-80

FE DE ERRATA

O. P. Nº 37689

Boletín 10.946 - Pág. 1029: Donde dice: O. P. Nº 37555 - R. Nº 22269, Ing. RAMIRO CORNEJO TORINO; Debe decir: O. P. Nº 37555 - R. Nº 22269, PEDRO A. TRIPODE - Ing. RAMIRO CORNEJO TORINO.

La Dirección

e) 1-4-80

RECAUDACION

O. P. Nº 37692

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 23.219.510
Recaudación del día 31-3-80	\$ 1.285.310
Total	\$ 24.504.820